



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de junio de 2017 por el que se convocan subvenciones para reducción de los costes financieros de proyectos de modernización integral y mejora y adaptación de infraestructuras de regadío.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas los titulares de explotaciones agrícolas de regadío –sean estas personas físicas o jurídicas– que cumplan los siguientes requisitos:

El domicilio fiscal o la explotación deberán estar en la provincia de Soria. En el caso de que la empresa tenga únicamente explotación y no domicilio fiscal, las inversiones deberán destinarse inequívocamente a la explotación agrícola que la empresa tenga en la provincia de Soria.

Para la definición de empresa se estará a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, DOUE 20.05.2003, L 124/39, que en su artículo primero define empresa como toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan igualmente fuera de la convocatoria las operaciones de préstamo o crédito por un importe inferior a 30.000 €.

Segundo. Objeto.

La convocatoria de subvenciones regulada en las presentes bases tiene como objetivos:

1. Incrementar la competitividad de las explotaciones agrícolas de regadío.
2. Usar de forma eficiente los recursos hídricos.
3. Mejorar la calidad de vida de los agricultores.

En ella se regulan el contenido y procedimiento de tramitación de las ayudas para aminorar determinados costes derivados de la formalización de préstamos y créditos destinados a nuevas inversiones destinadas al equipamiento y adaptación de parcelas de regadío en la provincia de Soria.

Son costes subvencionables únicamente los siguientes:

1.- Intereses satisfechos durante los cinco primeros años de vida del préstamo o crédito, a contar desde la fecha de la formalización.

2.- Importe de la comisión de riesgo del aval emitido por instituciones registradas en el Banco de España para garantizar este préstamo o crédito, cuando sea requerido por las instituciones financieras para la formalización del préstamo o crédito de inversión. La duración del aval no podrá ser superior a la de la operación avalada.

El período de formalización de la operación de préstamo o crédito estará comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2017.

BOPSO-74-05072017



El préstamo cuyos gastos se subvencionan deberá destinarse íntegramente a realizar inversiones en activos fijos nuevos, materiales e inmateriales, destinados a la adaptación de las explotaciones al regadío

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 40.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 1,5 puntos porcentuales de los gastos financieros justificados de los cinco primeros años, con una cantidad máxima absoluta de 15.000 € por beneficiario en un período de tres años.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el día 15 de noviembre de 2017.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 22 de junio de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1510

BOPSO-74-05072017